

JUZGADO VEINTISEIS CIVIL DEL CIRCUITO  
Bogotá D.C., Diecinueve (19) de agosto de dos mil veinte

Radicación: Hipotecario No. 1998 27727.  
Demandante: Banco Ganadero.  
Demandado: Ernesto Ahumada.

Previo a resolver la solicitud de levantamiento de medida cautelar, Secretaria de cumplimiento al auto de fecha 9 de diciembre de 2019 (fl. 264), en el sentido de OFICIAR a las entidades indicadas en escrito obrante a folio 263, más exactamente al Juzgado 22 Civil Municipal de Bogotá D.C.

Lo anterior es necesario, por cuanto se requiere verificar el proceso cursante en ese juzgado para verificar la vigencia del embargo de remanentes comunicado mediante oficio 1460 visible a folio 44 del expediente.

NOTIFÍQUESE,



LEONARDO ANTONIO CARO CASTILLO  
JUEZ

La anterior providencia se notificó en estado  
Nº \_\_\_\_\_ Hoy \_\_\_\_\_

PEDRO RAMIREZ CASTAÑEDA  
Secretario